

## PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

### EVALUACIÓN DE PUESTO: PAS JARDINERO

#### DATOS IDENTIFICATIVOS

**EMPRESA:** UNIV.NAC.DE EDUC. A DISTANCIA

**DOMICILIO:** C/JUAN DEL ROSAL, 10 - MADRID

**Ref. del contrato:** 28/41/00460/2013

**Ref.:** 020549-17-50497

**Fecha:** 17/01/2017



**Descripción de las tareas realizadas en el puesto:**

Incluye al conjunto del personal laboral, adscrito al Departamento de Infraestructura, encargado de desarrollar las tareas relacionadas con el mantenimiento de jardines, céspedes y plantas de interior de los diferentes campus, edificios y facultades de la Universidad, utilizando las técnicas y los medios manuales y mecánicos apropiados y necesarios para ello.

**1. LUGARES DE TRABAJO DEL PUESTO.**

Se accede a lugares elevados o profundos mediante escalas verticales.	SI
Se realizan trabajos en los que se pueda producir a terceros proyección de partículas, objetos u otros elementos.	SI
Se realizan desplazamientos a pie fuera del lugar de trabajo.	SI
El trabajo se efectúa utilizando escaleras de mano.	SI
Se realizan trabajos en los que se pueda producir la caída de objetos.	SI
Se realizan desplazamientos en vehículo fuera del lugar de trabajo.	SI
El trabajo se efectúa utilizando andamios o plataformas.	SI
Se realizan trabajos en altura con riesgo de caída superior a 2 metros	SI
Se realizan trabajos sobre árboles.	SI
Se realizan trabajos en las proximidades de desniveles o huecos.	SI
Se realizan trabajos sobre vías públicas urbanas o interurbanas.	SI
Se desarrollan trabajos con necesidad de balizar la zona de trabajo.	SI
Se realizan trabajos en proximidad a zonas de paso de vehículos o equipos automotores.	SI
Se desarrollan trabajos en proximidad de elementos punzantes	NO
El trabajo se efectúa utilizando cuerdas para el acceso y posicionamiento	NO
Existe riesgo de daños causados por seres vivos	NO

RIESGOS	VALORACIÓN
Caídas al mismo nivel en el tránsito por las instalaciones y zonas de trabajo.	P = M, C = D; Valoración = Moderado
Caídas a distinto nivel (> 2 metros) durante la realización de trabajos en altura (poda, cambio de la bandera,...)	P = M, C = D; Valoración = Moderado
Caídas a distinto nivel durante el tránsito por las instalaciones o realización de tareas.	P = B, C = D; Valoración = Tolerable
Caída de objetos o herramientas punzantes punzantes por la permanencia en las inmediaciones de zonas donde se esté ejecutando trabajos en altura	P = B, C = D; Valoración = Tolerable
Pisadas sobre objetos dejados en zonas de paso.	P = B, C = D; Valoración = Tolerable
Golpes con objetos o herramientas	P = M, C = LD; Valoración = Tolerable



MEDIDAS TÉCNICAS	PRIORIDAD
Autorizar por escrito a los trabajadores para la realización de trabajos en altura	2
Disponer de escaleras portátiles normalizadas según norma UNE-EN 131	2
Disponer de la señalización correspondiente para el tráfico rodado: obras, estrechamiento de la calzada, limitación de velocidad, balizamiento, prohibición de adelantar	4
Disponer de medios auxiliares para la realización de los trabajos (andamios, escaleras, plataformas elevadoras, etc.).	1
Disponer de señales de advertencia de riesgo de caídas a distinto nivel.	4
Disponer de tapas, tableros o barandillas como protección de la abertura.	4
Disponer de vallado para la zona de los trabajos y cinta de balizamiento.	4
Retirar las escaleras que presentan roturas o alguna otra anomalía (escalera con intersticios).	2

### PROCEDIMIENTOS

Trabajos en altura: Establecer procedimiento para realizar trabajos en altura (trabajos en escalera, andamio), en el cuál se contemplen las medidas de seguridad a tener en cuenta por parte de los trabajadores, así como los equipos de protección individual necesarios (arnés, cascos, etc. ) y elementos de sujeción y amarre.

### FORMACIÓN

Riesgos y medidas preventivas en trabajos de jardinería.

Riesgos y medidas preventivas en Trabajos en altura.

Riesgos y medidas preventivas en trabajos en altura: Sistemas anticaídas, sistemas de sujeción.

### INFORMACIÓN

Cualquier tarea que se realice próxima a una abertura (zanjas, arquetas, pozos, piscinas, acequias, etc.) deberá mantener una distancia prudencial al borde de la misma para prevenir el riesgo de caídas a distinto nivel.

Recomendaciones básicas de seguridad en la utilización de sistemas anticaídas

Recomendaciones básicas de seguridad en: Trabajos en la vía pública con ocupación de calzada.

Riesgos y recomendaciones básicas de seguridad en: Escaleras manuales.

Riesgos y recomendaciones básicas de seguridad en: Trabajos de jardinería.

Riesgos y recomendaciones básicas de seguridad en: Utilización de andamios

Riesgos y recomendaciones básicas de seguridad: Orden y limpieza.

Riesgos y medidas preventivas en el desempeño de trabajos en altura

EPIs	TAREAS
Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345)	Toda la jornada
Casco con barbuquejo de categoría II según norma UNE-EN 397.	en tareas con riesgo de caída en altura.
Casco de protección de categoría II según norma UNE-EN 397	permanencia zonas que se realicen trabajos en altura
Sistema anticaídas integrado por arnés anticaída (UNE-EN 361) y doble cabo de amarre con absorbedor de energía (UNE-EN 355).	En las tareas de trabajos en altura.
Vestuario de protección de alta visibilidad de categoría II según norma UNE EN 471	invasión/ocupación de la vía pública.



CONTROLES PERIÓDICOS	PERIODICIDAD
Correcto estado de la delimitación de la zona afectada por la caída de objetos y la señalización.	Anual
Correcto estado de la delimitación de la zona de trabajos y la señalización.	Anual
Correcto estado de los medios auxiliares y equipos a utilizar (escaleras)	Anual
Correcto estado de montaje de los andamios	Anual
Estado correcto de los Equipos de Protección Individual.	Anual

RECURSOS PREVENTIVOS
Designar recurso preventivo para el desarrollo de trabajos en altura, la formación de los recursos preventivos serán de Capacitación para el desempeño de Funciones de Nivel Básico.

CRITERIOS DE REFERENCIA
Código de Tráfico y Seguridad Vial
Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.
R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Guía de desarrollo del INSHT.
R.D. 2177/2004, por el que se modifica el R.D. 1215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura
R.D. 485/97, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
R.D. 486/1997 disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
R.D. 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el R.D. 39/1997, Reglamento de los servicios de prevención, y el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción
R.D. 773/1997, de 30 mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

## 2 . ENERGÍAS UTILIZADAS.

Con la energía eléctrica únicamente se realizan operaciones elementales sin riesgo como conexión y desconexión de equipos.	SI
Se realizan trabajos en proximidad de líneas eléctricas	NO
Se realizan tareas en instalaciones que emplean energía hidráulica, (bombas de presión, sistemas de riego, etc...).	SI

RIESGOS	VALORACIÓN
Contactos eléctricos directos/indirectos.	P = B, C = ED; Valoración = Moderado

MEDIDAS TÉCNICAS	PRIORIDAD
Dotar a las mangueras de elementos que las protejan frente a posibles deterioros producidos por elementos externos (circulación de personas o vehículos sobre las mismas)	2
Eliminar las uniones mediante alambres, cintas aislantes, o cualquier método no permitido	2
Señalizar y acotar zona de trabajo	2



### FORMACIÓN

Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas de protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico  
Riesgos y medidas preventivas en el uso de instalaciones que emplean energía hidráulica.

### INFORMACIÓN

Riesgos y medidas preventivas en la utilización de la energía eléctrica  
Riesgos y medidas preventivas de trabajos en proximidad  
Riesgos y medidas preventivas derivados de la utilización de energía hidráulica.  
Las tareas de reparación y manipulación en las instalaciones y equipos hidráulicos solo las podrá realizar personal autorizado por escrito.  
Prohibición de reparar tanto las instalaciones como los equipos que emplean energía hidráulica de la explotación, (grupos de presión, sistemas de riego, partes hidráulicas de carretillas elevadoras, etc...).

### CONTROLES PERIÓDICOS

### PERIODICIDAD

Los equipos y materiales de trabajo son los concebidos para tal fin, de acuerdo al trabajo a realizar (en particular la tensión de servicio) y su uso es conforme lo indicado por el fabricante	Anual
Se efectúa una selección de las mangueras flexibles en función de las condiciones existentes en el lugar de trabajo así como verificar el grado de resistencia física de la manguera acorde al uso al que se destina	Semestral
Se realizan sin presión todas las operaciones relativas a operaciones hidráulica (especial atención a acumuladores que puedan generar presión de manera inesperada)	Semestral
Se utilizan los medios de protección y útiles de trabajo de acuerdo con las instrucciones del fabricante y con el fin al que se han destinado	Semestral
El cumplimiento de la normativa y de las normas de seguridad establecidas	Semanal
El cumplimiento y vigilancia de aplicar el procedimiento de trabajo establecido	Semestral
El trabajador ha recibido formación e información de los riesgos asociados a su puesto de trabajo	Semestral
El trabajador utiliza los medios de protección y útiles de trabajo de acuerdo con las instrucciones del fabricante y con el fin al que se han destinado	Semestral
La correcta colocación de los latiguillos hidráulicos	Semestral
Las protecciones colectivas y la señalización empleada están disponibles y en buen estado	Semestral
Las tuberías flexibles no son sometidas a esfuerzos de tracción o torsión y que los manguitos de empalme presentan idénticas características a las de las tuberías en cuanto a resistencia a la presión	Semestral

### CRITERIOS DE REFERENCIA

Guía técnica del INSHT para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los trabajadores de los equipos de trabajo  
Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.  
R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Guía de desarrollo del INSHT.  
Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la directiva del consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre máquinas.  
R.D. 485/97, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.  
R.D. 614/2001 - Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico y Guía Técnica de desarrollo del I.N.S.H.T.  
R.D. 773/1997, de 30 mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.



### 3 . EQUIPOS DE TRABAJO.

Disponen los equipos de trabajo de un diario de mantenimiento.	NO
Se utilizan herramientas manuales y/o eléctricas en la explotación.	SI
Se utilizan vehículos dentro y fuera de la explotación agrícola, (tales como coches, furgonetas, motocicletas...) durante la jornada laboral.	SI
Se utilizan equipos para el manejo mecánico de cargas.	NO
Se realizan operaciones de mantenimiento de los equipos de trabajo.	SI
Se utilizan escaleras de mano.	SI
Se utilizan andamios o plataformas.	SI

RIESGOS	VALORACIÓN
Contacto con elementos móviles de equipos de trabajo. cadenas de las motosierras,...	P = B, C = ED; Valoración = Moderado
Proyección de partículas en tareas de corte/poda/siega.	P = M, C = D; Valoración = Moderado
Caída de objetos manipulados durante la realización de tareas con herramientas/maquinaria, poda,...	P = M, C = D; Valoración = Moderado
Golpes con objetos o herramientas depositados en zonas de paso.	P = B, C = D; Valoración = Tolerable
Contactos eléctricos por el uso de equipos alimentados por energía eléctrica.	P = B, C = ED; Valoración = Moderado
Cortes por el uso de herramientas/equipos cortantes.	P = M, C = D; Valoración = Moderado

MEDIDAS TÉCNICAS	PRIORIDAD
Consignar los equipos de trabajo que están fuera de servicio (cortacésped...)	3
Nombrar recurso preventivo para tareas que requieran el uso de equipos de alto riesgo en los que la protección del trabajador no esté suficientemente garantizada.	1

### PROCEDIMIENTOS

Operaciones de mantenimiento en los equipos de trabajo

### FORMACIÓN

Formar a los trabajadores sobre el correcto uso, conservación y almacenaje de las herramientas manuales.

Riesgos y medidas preventivas en la utilización de equipos de trabajo.

Medios auxiliares para trabajos en altura

Formación específica para el montaje y desmontaje de andamios



### INFORMACIÓN

La limpieza o retirada de residuos se realice con los elementos peligrosos parados.

Riesgos y recomendaciones básicas de seguridad en el manejo de máquinas

Riesgos y recomendaciones básicas de seguridad en: el Manejo de herramientas manuales.

Reponer siempre los dispositivos de protección cuando hayan sido quitados

Usar correctamente los equipos y herramientas adecuados a cada operación

Las operaciones de ajuste, reparación y mantenimiento de los equipos, se realizarán de acuerdo al contenido del manual de instrucciones del fabricante del equipo. Se realizarán con los equipos parados.

En tareas de mantenimiento, es obligatorio trabajar con ropa ceñida y sin elementos que se puedan enganchar (reloj, cadena, etc.)

Riesgos y medidas preventivas en el manejo de escaleras manuales

Riesgos y recomendaciones básicas de seguridad en: Utilización de andamios

EPIs	TAREAS
Gafas de protección ocular de categoría II, de montura integral según UNE-EN 166	En las tareas de uso sopladora
Guantes de protección contra riesgo mecánico (UNE-EN388)	corte, poda, siega, herramientas manuales
Pantalla Facial conforme a la norma EN 166 F.	En las tareas de poda/desbroce/siega
Sistema anticaídas de categoría III según norma UNE-EN 363	En las tareas de trabajos en altura (>2,5metros)
Sistema de sujeción de categoría III según norma UNE-EN 358	En las tareas de trabajos en altura (>2,5metros)

CONTROLES PERIÓDICOS	PERIODICIDAD
Los diarios de mantenimiento de los equipos se encuentran actualizados	Mensual
Correcto estado de las herramientas manuales.	Anual
Comprobar periódicamente la eficacia de los dispositivos de protección	Mensual
Comprobar que todos los equipos y herramientas tengan el marcado CE	Mensual
Mantenimiento preventivo de los vehículos automotores	Mensual
Correcto estado de las escaleras de mano	Semanal
Correcto montaje del andamio.	Diario

### RECURSOS PREVENTIVOS

Trabajos en altura (limpieza de cubiertas en zonas no transitables, cambio de bandera,...)

### CRITERIOS DE REFERENCIA

Código de Tráfico y Seguridad Vial

R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Guía de desarrollo del INSHT.

Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la directiva del consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre máquinas.

R.D. 2177/2004, por el que se modifica el R.D. 1215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura

R.D. 773/1997, de 30 mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.



#### 4. PRODUCTOS QUÍMICOS UTILIZADOS.

Se utilizan productos químicos por parte de los trabajadores	SI
Se dispone de Ficha de Seguridad de los productos químicos.	NO
Se realizan de forma segura las mezclas de productos / sustancias.	SI
La actividad implica el trasvase de productos químicos.	SI
Se detecta alguna otra anomalía en la utilización de los Productos Químicos.	SI

RIESGOS	VALORACIÓN
Contacto con productos químicos. en repostaje de equipos, aplicación de productos (insecticida...)	P = M, C = D; Valoración = Moderado
Incendios por el almacenamiento de productos inflamables en condiciones inadecuadas.	P = M, C = D; Valoración = Moderado
Quemaduras por contacto con productos químicos corrosivos.	P = B, C = D; Valoración = Tolerable

MEDIDAS TÉCNICAS	PRIORIDAD
Deberán identificarse todos los recipientes que contengan residuos mediante el etiquetado correcto de los mismos indicando los riesgos.	4
Disponer de sistemas de ventilación general adecuados a la naturaleza y cantidad de las sustancias o preparados químicos presentes - Mantenimiento del orden y limpieza de las instalaciones.	4
Evitar el trasvase en garrafas de procedencia dudosa.	4
Disponer las fichas de seguridad en lugares accesibles y conocidos por todos los trabajadores que manipulen productos químicos	1

FORMACIÓN
Formación en el almacenamiento y manejo de productos químicos

INFORMACIÓN
Instrucciones contempladas en las etiquetas y fichas de seguridad y procedimientos de uso de estos productos.
Manejo de productos químicos
Realizar los trasvases en lugares ventilados.

EPIs	TAREAS
Guantes de categoría III certificados frente al riesgo químico según Norma UNE-EN-374 1, 2 y 3	En las tareas de trasvase y manipulación de PQ

CONTROLES PERIÓDICOS	PERIODICIDAD
Deberá comprobarse periódicamente que los recipientes no presentan roturas o desperfectos y que los mismos permanecen cerrados.	Anual



**CRITERIOS DE REFERENCIA**

GT 374/2001 Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos presentes en los lugares de trabajo relacionados con Agentes Químicos

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

R.D. 255/2003 Reglamento sobre Clasificación, Envasado y Etiquetado de Preparados Peligrosos

R.D. 374/2001 sobre Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los Agentes Químicos durante el trabajo

R.D. 773/1997, de 30 mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

**5 . MANIPULACIÓN DE OBJETOS.**

Se manipulan cargas y/o se camina sobre objetos, que puedan suponer riesgo de corte, pinchazo o caída de objetos, en manos y pies.

SI

RIESGOS	VALORACIÓN
Cortes con los equipos durante su limpieza, descuidos,...	P = M, C = D; Valoración = Moderado
Aplastamiento de los pies por caída del equipo, material transportado, ramas,...	P = M, C = D; Valoración = Moderado

EPIs	TAREAS
Guantes de protección contra riesgo mecánico (UNE-EN388)	En las tareas de traslado de herramientas, uso de éstas,...

**CRITERIOS DE REFERENCIA**

R.D. 773/1997, de 30 mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

**6 . SEGURIDAD VIAL.**

Se realizan desplazamientos dentro de la jornada laboral mediante vehículos

SI

Se realizan desplazamientos entre el domicilio y el lugar de trabajo

SI

Se realizan gestiones fuera del centro de trabajo que implique tránsito como peatón.

SI

RIESGOS	VALORACIÓN
Accidente de tráfico en misión	P = B, C = ED; Valoración = Moderado
Accidente de tránsito en vía pública	P = B, C = ED; Valoración = Moderado



**Puesto: PAS JARDINERO**

RIESGOS	VALORACIÓN
---------	------------

Accidente in itinere

P = B, C = ED; Valoración = Moderado

FORMACIÓN
-----------

factor humano en la conducción (errores, factores psicosociales, motivación, emociones, fatiga, sueño, drogas, alcohol, estrés, velocidad, etc.)

INFORMACIÓN
-------------

Seguridad Vial

Seguridad Vial para peatones

EPIs	TAREAS
------	--------

Chalecos de alta visibilidad según UNE-EN 471

En las tareas de invasión de la vía pública

CRITERIOS DE REFERENCIA
-------------------------

Código de Tráfico y Seguridad Vial

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

## 7 . AGENTES QUÍMICOS.

Existen o se generan agentes químicos peligrosos en el puesto de trabajo y es posible el riesgo por inhalación, absorción/contacto a través de la piel/ojos, ingestión o penetración por vía parenteral. SI

En las tareas desarrolladas, existen o se generan agentes químicos peligrosos (inhalación, absorción/contacto a través de la piel/ojos, ingestión o penetración por vía parenteral) SI

Existe evaluación previa sobre agentes químicos y se mantienen las condiciones de exposición de la misma. NO

RIESGOS	VALORACIÓN
---------	------------

Exposición a agentes químicos por vía inhalatoria y dérmica y materia particulada en tareas de corte, poda y siega y desinsectación.

P = M, C = D; Valoración = Moderado

PROCEDIMIENTOS
----------------

Establecer normas que prohíban la presencia de comida y bebida en lugares donde se prevea exposición a agentes químicos peligrosos

Fijar normas que establezcan la necesidad de cubrirse las heridas y erosiones de la piel antes de realizar operaciones que puedan suponer un contacto directo con agentes químicos peligrosos.

Al finalizar el tratamiento, lavarse muy bien con abundante agua y jabón y cambiarse de ropa sin mezclar con la ropa de calle.

En caso de emergencia: En el caso de derrame en el almacén, hay que limpiar con material absorbente, según las fichas de seguridad del fabricante.

Organizar las tareas de pulverizado de forma que, mientras se está efectuando esta operación, no se ven afectados otros trabajadores por el aerosol generado.



**Puesto: PAS JARDINERO**

### FORMACIÓN

Riesgos y medidas preventivas en la exposición a Agentes Químicos

### INFORMACIÓN

Contenido de la Fichas de Datos de Seguridad (FDS), riesgos de uso del producto y consejos de prudencia en el uso de los mismos.

Riesgos derivados del uso de productos químicos así como de las medidas preventivas a adoptar que incluirá los Equipos de protección individual a utilizar.

Riesgos y medidas preventivas derivadas de la exposición a agentes químicos.

#### EPIs

#### TAREAS

Máscara de categoría III según Norma EN 136 con filtro específico contra vapores orgánicos y materia particulada ( tipo AP), de categoría III según Norma EN 14387

En las tareas de corte, poda, siega, sopladora.

Ropa de protección de categoría III según norma UNE-EN 14605 frente a líquido pulverizado ( tipo 4)

En las tareas de pulverizado

#### CONTROLES PERIÓDICOS

#### PERIODICIDAD

Limpieza periódica y en caso de derrames de productos químicos de los equipos e instalaciones de trabajo

Diario

### CRITERIOS DE REFERENCIA

R.D. 374/2001 sobre Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los Agentes Químicos durante el trabajo

### OBSERVACIONES

Los trabajadores realizan tareas de fumigación y desinsectación con distintos plaguicidas.  
Exposición por vía inhalatoria a materia particulada en tareas de corte y siega de forma puntual, así como ambientes pulvigenos en jardines de suelo de arena.  
Por las características variables del trabajo, el carácter puntual y discontinuo de las tareas realizadas a lo largo de la jornada de trabajo y el reducido tiempo de exposición a las mismas, no se considera adecuado realizar mediciones en campo por la escasa representatividad que tendría.

### 8 . VIBRACIONES MANO-BRAZO.

Se utilizan equipos de jardinería, capaces de transmitir vibraciones a través del sistema M-B

SI

Existe evaluación de riesgos previa y se mantienen las condiciones de la misma

NO

Se dispone de relación nominal de equipos de trabajo guiados mano brazo donde se detalla el tiempo de utilización para cada tarea

NO

En trabajos realizados a bajas temperaturas se utilizan guantes de protección frente al frío

NO

Los equipos nuevos adquiridos se seleccionan con objeto de que sean los que menor nivel de vibración puedan transmitir

SI

#### RIESGOS

#### VALORACIÓN

Exposición a agentes físicos (vibraciones mano-brazo)

No valorable



**PROCEDIMIENTOS**

La adquisición de nuevos equipos se realizara seleccionando aquellos que produzcan un menor nivel de vibraciones

**FORMACIÓN**

Riesgos y medidas preventivas en la exposición a Vibraciones Mano-Brazo

**INFORMACIÓN**

Riesgos y Medidas Preventivas en la exposición a Vibraciones Mano-Brazo

Resultados de la evaluación de la exposición a Vibraciones Mano-Brazo

**EPIs**

**TAREAS**

Guantes de protección frente al Frío de Categoría II según Normas UNE-EN 511, 420 y 388

uso de equipos que transmiten vibraciones mano-brazo

**CONTROLES PERIÓDICOS**

**PERIODICIDAD**

Mantenimiento preventivo de los equipos de trabajo susceptibles de producir vibraciones

Según fabricante

**OBSERVACIONES**

Exposición a vibraciones mano-brazo durante la utilización de equipos de trabajos tales como cortacésped, cortasetos, etc.. en las distintas tareas de jardinería.

Por las características variables del trabajo, el carácter puntual y discontinuo de las tareas realizadas a lo largo de la jornada de trabajo y el reducido tiempo de exposición a las mismas, no se considera adecuado realizar mediciones en campo por la escasa representatividad que tendría.

**9 . VIBRACIONES CUERPO COMPLETO.**

Se realizan trabajos sobre superficies capaces de transmitir vibraciones al cuerpo del trabajador

**NO**

**CRITERIOS DE REFERENCIA**

R.D. 330/2009 por el que se modifica el R.D. 1311/2005, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas

Real Decreto 1311/2005 Protección de seguridad y salud de los trabajadores frente a la exposición a vibraciones

**10 . INTEMPERIE.**

Existe un procedimiento para la aclimatación de los trabajadores al frío o al mal tiempo.

**NO**

Existe un procedimiento para la aclimatación de los trabajadores a las radiaciones solares.

**NO**

Se realizan trabajos a la intemperie.

**SI**

Los trabajos de jardinería se realizan a la intemperie

**SI**

Se adoptan medidas organizativas que reducen la exposición a calor, frío o mal tiempo.

**NO**

La realización de los trabajos implica exposición a calor.

**SI**

Se dispone de agua o bebidas isotónicas para la hidratación.

**SI**



## 10 . INTEMPERIE.

Dentro de la jornada se realizan pausas de trabajo en lugares que disminuyen la exposición a calor.	SI
Se utiliza ropa de trabajo o equipos de protección individual que impidan o dificulten la eliminación del calor.	SI
La realización de los trabajos implica exposición al frío o al mal tiempo.	SI
Se dispone de ropa de protección contra el frío o el mal tiempo.	SI
Se ha evaluado la exposición a vibraciones derivada del manejo de maquinaria o herramientas manuales.	SI
La realización de los trabajos implica exposición a radiaciones solares.	SI
Se dispone de ropa de protección, equipos de protección individual u otras medidas ( cremas de protección ) que protejan de la radiación solar.	NO
Dentro de la jornada se realizan pausas de trabajo en lugares que eviten la exposición directa al sol .	SI

RIESGOS	VALORACIÓN
---------	------------

Exposición a condiciones climatológicas adversas

P = B, C = D; Valoración = Tolerable

MEDIDAS TÉCNICAS	PRIORIDAD
------------------	-----------

Establecer una instrucción de trabajo en el que se recoja:

La ropa de trabajo, EPI o cualquier otra medida preventiva destinada a proteger frente a la radiación solar, (ropa apropiada de tejido tupido, cubrecabezas con ala para reducir aún más la exposición al sol de cara y cuello (siempre que sea posible), cremas con filtro solar, gafas de sol. Pausas de trabajo que impliquen la no exposición a radiación solar.

4

Facilitar ropa de trabajo ligera que facilite la eliminación del calor

2

Dotar de ropas ligeras y otros medios de protección ( cremas solares, gorros)

4

PROCEDIMIENTOS
----------------

Aclimatación a las radiaciones solares

Aclimatación al frío y al mal tiempo

Adoptar medidas organizativas como horarios de trabajo, rotaciones de personal, frecuencia y duración de los tiempos de descanso

FORMACIÓN
-----------

Riesgos y medidas preventivas en trabajos a la intemperie

INFORMACIÓN
-------------

Riesgos y medidas preventivas en trabajos a la intemperie

EPIs	TAREAS
------	--------

Calzado contra el frío y el mal tiempo según UNE-EN ISO 20345/7:2004

En las tareas de exterior a bajas temperaturas

Crema con filtro solar pantalla total con marcado CE (El factor de protección será el apropiado, teniendo en cuenta la pigmentación de la piel). Cubrecabezas con ala.

Permanencia y trabajos en la intemperie.

Gafas con filtros de protección solar (NORMA UNE EN 172 Categoría 1)

En las tareas de exterior

Vestuario de protección contra el mal tiempo de Cat. I según norma UNE-EN 343:2004

En las tareas de exterior a bajas temperaturas



CONTROLES PERIÓDICOS	PERIODICIDAD
Reposición de agua o bebidas isotónicas	Previo a la realización del trabajo

CRITERIOS DE REFERENCIA
Guía de evaluación PYMES ( INSHT )TLV ( ACGIH )
Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.
Real Decreto 1311/2005 Protección de seguridad y salud de los trabajadores frente a la exposición a vibraciones
R.D. 773/1997, de 30 mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
TLV ( ACGIH ). Guía de evaluación PYMES ( INSHT )

OBSERVACIONES
Exposición a radiaciones ultravioletas por la carga solar que reciben los trabajadores durante la realización de tareas en el exterior.

11 . AGENTES BIOLÓGICOS.	
Existe evaluación específica previa y se mantienen las condiciones de la misma	NO
Se ha concluido en la sección la necesidad de realizar un informe específico de evaluación del riesgo biológico.	NO
El puesto está adscrito a una sección y se ha identificado o evaluado el riesgo biológico en la misma	NO
Se dispone de suficientes instalaciones sanitarias (lavabos, duchas, vestuarios, productos lavajos y antisépticos para la piel)	SI
Existen medidas específicas para evitar que los trabajadores debido a las tareas que realizan puedan sufrir cortes, pinchazos, arañazos, mordeduras o picaduras	NO
Se dispone de instrucciones escritas en el lugar de trabajo que contemplan la actuación en caso de accidente o incidente que pueda suponer una exposición a agentes biológicos.	NO
Existen procedimientos específicos para la limpieza, desinfección de las instalaciones, equipos de trabajo, etc.	NO
Existen procedimientos para el control de plagas y se aplican tratamientos con regularidad.	SI
Existen normas que prohíben comer, beber, fumar, aplicación de cosméticos, manipulación de lentes de contacto durante la realización de tareas de riesgo.	NO
Se dispone, dentro de la jornada laboral, de tiempo suficiente antes de la comida y/o antes de abandonar el trabajo para el aseo personal.	SI
Los trabajadores disponen de ropa de trabajo adecuada	SI
Se dispone de un sistema que impide mezclar la ropa de trabajo con la ropa de calle.	SI
Se dispone de un sistema para el lavado, descontaminación y , en caso necesario, destrucción de la ropa de trabajo.	NO
Los trabajadores disponen de todos los equipos de protección individual requeridos y estos son adecuados.	NO

RIESGOS	VALORACIÓN
Possible exposición a Agentes Biológicos de los grupos 2 y 3 según R.D. 664/1997, por diferentes vías (Sin Intención Deliberada de Manipularlos) en tareas de abono, realización de zanjas, contacto con aguas...	P = M, C = D; Valoración = Moderado



MEDIDAS TÉCNICAS	PRIORIDAD
Proporcionar medios que impidan mezclar la ropa de trabajo con la ropa de calle. Esta medida se adoptará siempre que la empresa opte por la opción de la utilización de ropa de trabajo en vez de ropa desechable que tenga características de protección similares a la ropa de trabajo.	4
Disponer de medidas específicas para evitar que los trabajadores puedan sufrir cortes, pinchazos, arañazos, mordeduras o picaduras	2
Disponer de ropa de trabajo adecuada para la realización de las tareas que impliquen un riesgo biológico. Se podría utilizar ropa desechable en lugar de ropa de trabajo, siempre que esta tenga características de protección similares a la ropa de trabajo en base a Normas (Normas (UNE 340 "Ropa de protección: Requisitos generales" y UNE-EN 14126: "Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección contra agentes biológicos").	1

PROCEDIMIENTOS
Procedimiento sobre la actuación en caso de accidente o incidente que implique una posible exposición a agentes biológicos
Procedimientos sobre limpieza y desinfección de los equipos, instalaciones y/o herramientas susceptibles de estar contaminadas por agentes biológicos
Fijar normas que prohíban comer, beber o fumar durante la realización de tareas con posible exposición a agentes biológicos

FORMACIÓN
Riesgos y medidas preventivas en la exposición a agentes biológicos

INFORMACIÓN
Sobre tareas que requieran equipos de protección individual, frente a la exposición a agentes biológicos, así como el correcto uso de los mismos

EPIs	TAREAS
Guantes de protección combinada frente a microorganismos y riesgos mecánicos de categoría III, según Normas UNE-EN 374-1,2 UNE-EN 374-2 y UNE-EN 388 respectivamente	En las tareas de limpieza de arquetas, contacto con aguas residuales,...

CRITERIOS DE REFERENCIA
Orden ESS/1451/2013, de 29 de julio, por la que se establecen disposiciones para la prevención de lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector sanitario y hospitalario.
GT 664/1997 Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.
R.D. 664/1997 sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo
R.D. 773/1997, de 30 mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

OBSERVACIONES
Exposición por vía parental, aérea, dérmica y digestiva a agentes biológicos de los grupos 2 y 3, en la manipulación de residuos vegetales, abonos orgánicos, contacto con animales, cortes y/o pinchazos con residuos asimilables a urbanos. Grupos de riesgo 2 (Clostridium tetani, Staphylococcus spp. Streptococcus spp, Pseudomonas aeruginosa, Salmonella spp. Campylobacter spp, Leptospira interrogans, Chlamydia psittaci, Trichophyton spp., Epidermophyton floccosum, Echinococcus granulosus, Toxoplasma ...) y 3 (Virus Hepatitis B, Virus Hepatitis C, Virus Inmunodeficiencia Humano,...) -Riesgos derivados de la exposición a alérgenos e irritantes de origen vegetal y riesgos derivados de la picadura y/o mordedura de animales venenosos (abejas, avispas, arañas, otros artrópodos,...) En este grupo se incluyen principalmente esporas de hongos (Aspergillus sp ...) polen de diferentes procedencias, plagas de invertebrados (procecionaria...) y picaduras de insectos (Himenopteros...).



**12 . RUIDO.**

Se aprecia directamente que en el puesto de trabajo el nivel de ruido diario equivalente y el nivel de pico son manifiestamente inferiores a 80 dBA y 135 dBC respectivamente	<b>NO</b>
Existe evaluación previa y se mantienen las condiciones de la misma	<b>SI</b>
El nivel de ruido diario equivalente y el nivel de pico es inferior a 80 dBA y 135 dBC respectivamente	<b>NO</b>
El nivel de ruido diario equivalente es $\geq$ a 85 dBA o el nivel de pico es $\geq$ a 137 dBC	<b>SI</b>
El nivel de ruido diario equivalente o el nivel de pico igualan o superan los valores límites de exposición (87 dBA y 140 dBC respectivamente)	<b>NO</b>
Existe otro riesgo para la seguridad y salud que se incrementa por el uso de protector auditivo	<b>NO</b>

<b>RIESGOS</b>	<b>VALORACIÓN</b>
Exposición a agentes físicos (ruido) en las tareas de soplado, siega, desbroce (uso de equipos)	P = M, C = D; Valoración = Moderado

<b>MEDIDAS TÉCNICAS</b>	<b>PRIORIDAD</b>
Establecer un programa de medidas técnicas y/o organizativas destinado a reducir la exposición al ruido	<b>2</b>
Señalizar el área de trabajo como zona de uso obligatorio de protección auditiva individual	<b>2</b>

<b>FORMACIÓN</b>
Riesgos y medidas preventivas en la exposición a ruido

<b>INFORMACIÓN</b>
Riesgos y medidas preventivas en la exposición a ruido.

<b>EPIs</b>	<b>TAREAS</b>
Protectores auditivos según norma UNE 352	El uso de equipos y en zonas con presencia de ruido

<b>CONTROLES PERIÓDICOS</b>	<b>PERIODICIDAD</b>
Evaluación higiénica anual de la exposición a ruido	<b>Anual</b>

<b>CRITERIOS DE REFERENCIA</b>
Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

<b>OBSERVACIONES</b>
Exposición a ruido industrial en trabajos de jardinería por el uso de equipos de trabajo tales como cortasetos, cortacésped, etc.. que pueden originar niveles de ruido por encima de 80 db (A).

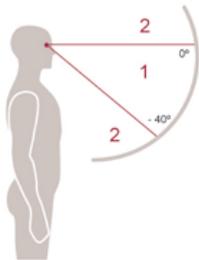


**13 . POSTURAS DE TRABAJO.**

Las tareas de jardinería implican la exposición significativa a posturas forzadas (más de 1 h acumulada por jornada) de algún o algunos segmentos corporales (tronco, brazos, cabeza-cuello, piernas).

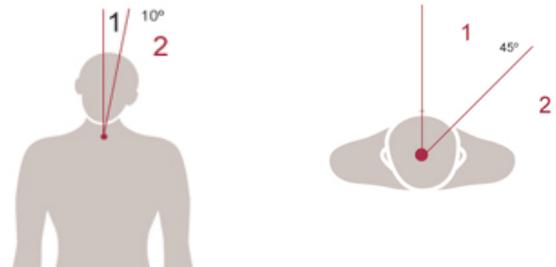
**SI**

Flexión cabeza/cuello



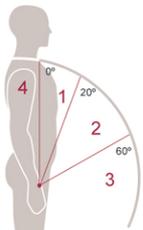
**CALIFICACIÓN: NO PROCEDE**

Inclinación lateral cabeza/cuello



**CALIFICACIÓN: NO PROCEDE**

Flexión de Tronco



**CALIFICACIÓN: NO PROCEDE**

Elevación – Abducción del brazo



**CALIFICACIÓN: NO PROCEDE**

Tronco flexionado > 20° de manera repetida (>2 veces/minuto).

**NP**

**Elevación de Brazo**

Tronco flexionado > 20° estático y sin apoyo.

**NP**

Brazo elevado > 20° de manera repetida (>2 veces/minuto).

**NP**

Se carece de apoyo para la espalda.

**NP**

Brazo flexionado > 20° estático y sin apoyo.

**NP**

**Abducción de Brazo**

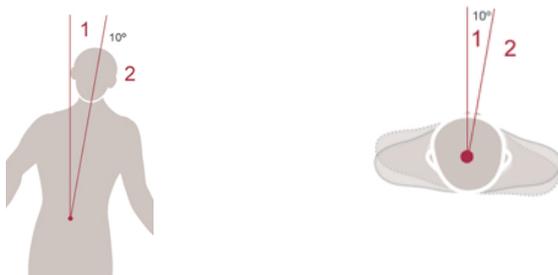
Brazo elevado > 20° de manera repetida (>2 veces/minuto).

**NP**

Brazo flexionado > 20° estático y sin apoyo.

**NP**

Inclinación lateral o Giro de tronco



**CALIFICACIÓN: NO PROCEDE**

Postura de pie rodillas flexionadas / De rodillas o En cuclillas



**CALIFICACIÓN: NO PROCEDE**

**CALIFICACIÓN GLOBAL: NO PROCEDE**



RIESGOS	VALORACIÓN
---------	------------

Sobreesfuerzo por exposición a posturas de trabajo inadecuadas o forzadas durante la jornada laboral.

P = M, C = D; Valoración = Moderado

MEDIDAS TÉCNICAS	PRIORIDAD
------------------	-----------

Establecer medidas organizativas que permitan una adecuada rotación de los trabajadores a otros puestos de trabajo que favorezcan la utilización de distintos segmentos corporales; que no requieran la adopción de posturas forzadas o lleven asociados tiempos de recuperación muscular, eligiendo las herramientas más adecuadas al punto de alcance de la tarea a realizar.

4

Proporcionar herramientas con un mango del grosor, longitud y forma apropiada para un cómodo manejo.

4

Establecer medidas organizativas de forma que se alternen tareas en el puesto que supongan la adopción de posturas forzadas con otras que no las requieran

4

FORMACIÓN
-----------

Riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas forzadas

INFORMACIÓN
-------------

Riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas forzadas

CRITERIOS DE REFERENCIA
-------------------------

Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME (INSHT)

Norma UNE-EN 1005-4. Seguridad en las máquinas. Comportamiento físico del ser humano. Evaluación de las posturas y movimientos de trabajo en relación con las máquinas

OBSERVACIONES
---------------

Los trabajadores adoptan múltiples posturas a lo largo de su jornada laboral, tanto flexión de tronco, elevación de extremidades superiores, rodillas flexionadas, que pueden alternarse y variar su duración en el tiempo en función de la carga de trabajo, por lo que el riesgo puede estimarse como controlado.

## 14 . MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS.

Las tareas realizadas implican manejo manual de cargas de más de 3 Kg de forma significativa.	<b>SI</b>
La manipulación manual de cargas identificada puede ser evaluada por el método de la Guía Técnica del R.D. 487/1997	<b>NO</b>
El trabajador se ve expuesto a vibraciones durante la manipulación manual de cargas.	<b>NO</b>
La carga permite una sujeción cómoda y estable tanto por el tipo de agarre como por la forma o volumen de esta.	<b>NO</b>
La indumentaria o los equipos de protección individual dificultan los movimientos o implican un sobreesfuerzo adicional a la tarea.	<b>NO</b>
La recogida o depósito de la carga implica la adopción de posturas forzadas acusadas (trabajos por encima del hombro o por debajo de las rodillas), flexión del tronco, etc.	<b>NO</b>
Las características, diseño, condiciones o contenido de la carga implican factores que agravan la manipulación. Como por ejemplo peso, volumen, superficies cortantes, calientes o abrasivas, aristas punzantes .	<b>NO</b>
Las condiciones termohigrométricas implican una situación desfavorable para la manipulación manual de cargas	<b>NO</b>



RIESGOS	VALORACIÓN
---------	------------

Sobreesfuerzos por manipulación manual de cargas

P = M, C = D; Valoración = Moderado

MEDIDAS TÉCNICAS	PRIORIDAD
------------------	-----------

Dotar a la carga de sistemas que permitan su agarre de forma estable.

4

FORMACIÓN
-----------

Riesgos y medidas preventivas para la manipulación manual de cargas

INFORMACIÓN
-------------

Riesgos y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas.

CONTROLES PERIÓDICOS	PERIODICIDAD
----------------------	--------------

Revisar periódicamente el estado de las ruedas de los carros/ contenedores para evitar esfuerzos innecesarios de empuje/ tracción

Anual

CRITERIOS DE REFERENCIA
-------------------------

GT 487/1997 Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la manipulación manual de cargas.

R.D. 487/1997 Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorsolumbares

## 15 . MOVIMIENTOS REPETITIVOS.

Las tareas de jardinería se caracterizan por ciclos iguales y cortos y durante, al menos, una hora por turno.	<b>SI</b>
El trabajo realizado implica movimientos repetidos similares de las extremidades superiores cada pocos segundos.	<b>SI</b>
Los requisitos de fuerza de las extremidades superiores para la realización de la tarea son moderados o altos.	<b>NO</b>
Los movimientos implican posturas forzadas de las extremidades superiores.	<b>SI</b>
Las desviaciones se realizan durante más de 30 minutos consecutivos sin pausa o variación de tarea.	<b>NO</b>
Se dispone de 7 minutos de trabajo no repetitivo por cada hora, o el ciclo incluye 10 sg. Consecutivos de descanso por cada minuto	<b>NO</b>
Existen factores adicionales de riesgo	<b>NO</b>
La tarea se caracteriza por ciclos iguales y cortos y durante, al menos, dos horas por turno.	<b>NO</b>
Las desviaciones se realizan durante la jornada: 1) menos de 2 horas; 2) entre 2 y 3 horas; 3) más de 3 horas.	<b>2</b>

RIESGOS	VALORACIÓN
---------	------------

Lesiones músculo-esqueléticas por aplicación de fuerzas con o sin impulso en tareas de poda manual, realización de zanjas..

P = M, C = D; Valoración = Moderado



RIESGOS	VALORACIÓN
---------	------------

Lesiones por movimientos repetitivos de extremidades superiores en tareas de poda manual, realización de zanjas...

P = M, C = D; Valoración = Moderado

FORMACIÓN
-----------

Riesgos y medidas preventivas frente a la exposición a movimientos repetitivos

INFORMACIÓN
-------------

Riesgos ergonómicos y medidas preventivas en el manejo de herramientas manuales.

Riesgos y medidas preventivas derivados de la realización de trabajos repetitivos.

Riesgos y medidas preventivas derivados de la realización de trabajos repetitivos.

CRITERIOS DE REFERENCIA
-------------------------

Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME (INSHT)

Norma ISO 11228-3 Ergonomics  Manual handling  Part 3: Handling of low loads at high frequency

Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME (5ª Edición).

Real Decreto 1311/2005 Protección de seguridad y salud de los trabajadores frente a la exposición a vibraciones

Norma UNE EN 1005-5. Seguridad de las máquinas. Comportamiento físico del ser humano. Parte 5: Evaluación del riesgo por manipulación repetitiva de alta frecuencia

OBSERVACIONES
---------------

Los trabajadores adoptan múltiples posturas a lo largo de su jornada laboral, tanto flexión de tronco, elevación de extremidades superiores, rodillas flexionadas, que pueden alternarse y variar su duración en el tiempo en función de la carga de trabajo, por lo que el riesgo puede estimarse como controlado.

<b>16 . FACTORES DE RIESGOS PSICOSOCIALES.</b>	
--	--

Se requiere mantener un nivel de atención elevado, sin posibilidad de alternar tareas o efectuar pausas. **NO**

El ritmo o cadencia de trabajo viene impuesto al trabajador, al igual que sus pausas o periodos de descanso y no teniendo opción de elección **NO**

Las tareas son monótonas, repetitivas o de bajo contenido produciendo fatiga o dificultades para mantener la atención. **NO**

Los errores, averías u otros incidentes que pueden presentarse en el puesto de trabajo se dan frecuentemente. **NO**

La empresa proporciona información y permite la participación del trabajador en cuanto a los distintos aspectos de su trabajo. **SI**

La información / formación, experiencia y adiestramiento del trabajador le permite realizar la tarea adecuadamente. **SI**

Los trabajadores manifiestan dificultades para adaptarse a las condiciones y organización del trabajo. **NO**

Los trabajadores manifiestan dificultades para adaptarse a la organización horaria del trabajo. **NO**

El trabajo realizado incluye trabajo rotatorio a turnos y/o trabajo nocturno **NO**

RIESGOS	VALORACIÓN
---------	------------

Estrés laboral derivado del trato con otros compañeros.

P = B, C = D; Valoración = Tolerable



### INFORMACIÓN

Riesgo general de estrés sociolaboral.

### CRITERIOS DE REFERENCIA

Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME (INSHT)

Guía y Protocolo de actuación inspectora en psicosociales (FPS-ITSS 2006).

Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME (5ª Edición).

Carga Mental NTP 179,445,534 y 575

Estrés NTP 318,349, 355, 438, 439 y 574

Notas Técnicas de Prevención nº 443, 450, 702 y 926.

### 17. TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES.

Se contratan menores en este puesto de trabajo.	NO
Se desarrollan trabajos prohibidos a menores.	SI
Existen en el puesto trabajadores especialmente sensibles, incluidos los que tengan discapacidad reconocida.	NO
Existe algún agente o condición de trabajo a los que no pueda exponerse una trabajadora embarazada o en periodo de lactancia.	NO
Existen agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la trabajadora embarazada o en lactancia	SI
Existen agentes físicos o manipulación manual de cargas pesadas o movimientos, posturas, desplazamientos, fatiga mental y física u otras cargas físicas que puedan influir negativamente	SI
Choques, vibraciones o movimientos bruscos	SI
Manipulación manual de cargas pesadas que supongan riesgos, en particular dorsolumbares.	SI
Ruido	SI
Movimientos, posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas.	SI
Frío o calor extremo	SI
Existen agentes biológicos de los grupos 2, 3 o 4 que puedan influir negativamente	SI
Existen agentes químicos que puedan influir negativamente	SI
Existen procedimientos del Anexo I del RD 665/1997	NO
Se realiza trabajo nocturno o trabajo a turnos	NO

### MEDIDAS TÉCNICAS

### PRIORIDAD

Prohibir a los menores la realización de trabajos a más de 4 metros de altura, salvo que se realicen sobre piso continuo y estable y debidamente protegido.	4
Prohibir a los menores la realización de trabajos con esfuerzo físico, tales como trabajos de transportar, empujar o arrastrar cargas que representen un esfuerzo superior a 15 kg de peso.	4
Prohibir a los menores la realización de trabajos que impliquen manejo de maquinarias que represente un marcado peligros de accidentes, salvo que se evite totalmente mediante los adecuados dispositivos de seguridad.	4

### INFORMACIÓN

El puesto incluye agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que pueden influir negativamente a mujeres en situación de embarazo o lactancia. Las mujeres en esta situación deben comunicarlo para que se adopten las medidas preventivas adecuadas.



### CRITERIOS DE REFERENCIA

Decreto 26/07/57 por el que se regulan los trabajos prohibidos a los menores

Decreto 26/07/57 trabajos prohibidos a menores

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

Ley 31/95 Prevención de riesgos Laborales. Artículo 25.

R.D. 298/2009, de 6 de marzo, que modifica el R.D. 39/97, en relación con la aplicación de medidas para la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.

### OBSERVACIONES

El área de Vigilancia de la salud determinará aquellos puestos de trabajo que sobre la base de la Evaluación de Riesgos no se consideren aptos para trabajadoras embarazadas o en situación de lactancia o para menores. Estos puestos de trabajo se considerarán de Reconocimiento Médico obligatorio.

La empresa deberá informar a las trabajadoras del presente puesto de trabajo de la necesidad de informar al Servicio de Prevención (Vigilancia de la Salud) de su situación de embarazo, para que éste proceda al análisis de la evaluación de los riesgos de su puesto, comprendiendo la naturaleza, el grado y la duración de la exposición a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de la trabajadora o del feto.

Se desconoce el etiquetado de los productos químico empleados.

SECCIÓN	RIESGO	VALORACIÓN
CASETA JARDINEROS	Caída de objetos desprendidos	Tolerable
CASETA JARDINEROS	Caída de objetos manipulados	Tolerable
CASETA JARDINEROS	Golpes	Tolerable
CASETA JARDINEROS	Incendios por la falta de equipos de extinción.	Tolerable
CASETA JARDINEROS	Pisadas sobre objetos dejados en zonas de paso.	Tolerable